



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, martes 28 de octubre de 2008

número 87

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se expropián a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, cinco predios que se destinarán a la construcción de la Ciudad Universitaria que contará con escuelas, facultades, institutos y centros culturales, de postgrado, de investigación y deportivos.	3
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35902002-017-08, emitida por el Municipio de Torreón, Coahuila.	10

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1433/2008	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Valdez Flores	(2ª Pub)	11
Exp. 504/2002	Especial Hipotecario	Humberto Chávez Ortega	(2ª Pub)	12
Exp. 679/2002	Ordinario Mercantil	Solución de Activos Residenciales S. de R. L.	(2ª Pub)	12
Exp. 900/2008	Ordinario Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(1ª Pub)	13
Exp. 1493/2008	Procedimiento No Contencioso	Fernando Siller Alcantar	(1ª Pub)	13
Exp. 892/2008	Ordinario Civil	María Magdalena López Ramos	(1ª Pub)	13
Exp. 1365/2006	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(1ª Pub)	14
Exp. 1269/2008	Ordinario Civil	Juan Daniel de la Rosa Bustos	(1ª Pub)	14
Exp. 977/2008	Ordinario Civil	Lázaro de la Peña Llanas	(1ª Pub)	14
Exp. 1104/2003	Ordinario Civil	Ricardo Sánchez Siller	(1ª Pub)	15
Exp. 1505/2007	Ordinario Civil	Erendira Juárez Jasso	(1ª Pub)	15
Exp. 743/2002	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de México, S.A.	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. del Carmen Gámez Berlanga	(1ª Pub)	15
Exp. 1494/2008	Sucesorio Intestamentario	Catalina Sánchez Velásquez	(1ª Pub)	16
Exp. 1452/2008	Sucesorio Intestamentario	Nury Deytz Guevara	(1ª Pub)	16
Exp. 1471/2008	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Palomino López	(1ª Pub)	16
Exp. 1494/2008	Sucesorio Intestamentario	María Velia Maltos Sánchez	(1ª Pub)	17
Exp. 1402/2008	Sucesorio Intestamentario	Manuel Flores Rodríguez	(1ª Pub)	17

Exp. 1488/2008	Sucesorio Intestamentario	Catalina Hernández Zúñiga	(1ª Pub)	17
Exp. 1487/2008	Sucesorio Intestamentario	Venancio de la Peña Posada	(1ª Pub)	17
Exp. 1470/2008	Sucesorio Intestamentario	Candelario Montes Ramírez	(1ª Pub)	18
Exp. 1518/2008	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Olivares Jiménez	(1ª Pub)	18
Exp. 1341/2008	Sucesorio Intestamentario	Francisco Suárez Mendoza	(1ª Pub)	18
Exp. 958/2008	Rectificación de Acta	Zeferino Cuévas de la Cruz	(1ª Pub)	18
Exp. 907/2008	Rectificación de Acta	Bertha Julia Chavarría Rodríguez	(1ª Pub)	19
Exp. 888/2008	Rectificación de Acta	Blanca Estela Pérez Carrizales	(1ª Pub)	19
Aviso de Fusión	Asamblea General Extraordinaria	Bensa, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	19
Balance	Balance General	Bensa, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	20
Balance	Estado de Resultados	Bensa, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	20
Balance	Balance General	Inobiliaria Jbel, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	21
Balance	Estado de Resultados	Inobiliaria Jbel, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1496/2008	Sucesorio Especial	Francisco Sifuentes Saucedo	(2ª Pub)	22
Exp. 1764/2008	Sucesorio Testamentario	María de Jesús Cornejo Rosales	(2ª Pub)	22
Edicto	Procedimiento No Contencioso	Idalia Garza Villegas de Sánchez	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Carmen Montano Monsiváis	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Murillo Mancha	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Isela Cervantes Pedroza	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ricardo García Maldonado	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Murillo Mancha	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Amparo Velázquez Martell	(1ª Pub)	26
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Luis Gerardo Rangel Gómez	(1ª Pub)	26
Exp. 1745/2008	Sucesorio Especial Intestamentario	Paula Estrada Viuda de Ayala	(1ª Pub)	27
Exp. 1849/2008	Sucesorio Intestamentario	Irma Yesenia Domínguez Espinoza	(1ª Pub)	27
Exp. 1848/2008	Sucesorio Intestamentario	Ma. Teresa González Aldape	(1ª Pub)	27
Exp. 1647/2008	Sucesorio Intestamentario	Baldemar Héctor Maltos Sánchez	(1ª Pub)	28
Exp. 1620/2008	Sucesorio Intestamentario	José Manuel Salas Flores	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 650/2008	Sucesorio Intestamentario	Ramón Rodríguez Guerrero	(2ª Pub)	28
---------------	---------------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 736/2008	Sucesorio Testamentario	Carlos Ignacio Barrios Requena	(1ª Pub)	29
Exp. 423/2008	Rectificación de Acta	Norma Graciela Muñoz Galván	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE ACUÑA

Edicto Notarial	No Contencioso Extrajudicial	Pedro Aurelio Urteaga Vázquez	(2ª Pub)	29
Exp. 1092/2008	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Rodríguez Bernal	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE VIESCA

Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Irma García Murguía	(2ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Antonia Castillo Rodríguez	(2ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Isabel Artea Murillo	(2ª Pub)	31
Exp. 875/2008	Sucesión Intestamentaria	María Graciela Cantu Cruz	(2ª Pub)	31
Exp. 352/2007	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat S.A.	(2ª Pub)	32
Exp. 732/2006	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat S.A.	(2ª Pub)	32
Exp. 1232/2005	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat S.A.	(2ª Pub)	33
Exp. 1258/2006	Especial Hipotecario	Metrofinanciera S.A. de C.V.	(2ª Pub)	33
Exp. 432/2008	Especial Hipotecario	Banco Santander, S.A.	(1ª Pub)	34
Exp. 104/2008	Ejecutivo Mercantil	Sistemas Americanos para Riego, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	34
Exp. 650/2008	Pérdida de Patria Potestad	Mayela Torres Rangel	(1ª Pub)	34
Exp. 838/2006	Ejecutivo Mercantil	Banco Santander Serfin, S.A.	(1ª Pub)	35
Exp. 061/2006	Emplazamiento	Gerardo Muñoz Álvarez	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Elvira Pacheco Zazueta	(1ª Pub)	35

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 538/2008	Procedimiento No Contencioso	Marcos Vielma Sifuentes	(3ª Pub)	36
Exp. 498/2008	No Contencioso de Usucapión	Eduardo José Move Arribillaga	(2ª Pub)	36
Exp. 572/2008	Sucesorio Intestamentario	Fernando Alvarado Medina	(1ª Pub)	37
Exp. 515/2008	Rectificación de Acta	José Concepción Canizales Ávila	(1ª Pub)	37

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que expresamente me confieren los artículos 27, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82, Fracción XV de la Constitución Política Local, 2º, 11 y 18 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

RESULTANDO

1.- Mediante escrito de fecha 20 (veinte) de junio del 2008 y recibido en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado el día 26 (veintiséis) de junio del mismo año, la Universidad Autónoma de Coahuila por conducto de su Rector, solicitó se iniciara el procedimiento de expropiación a efecto de que se declare causa de utilidad pública la expropiación de los siguientes predios:

A.- PREDIO PROPIEDAD DE CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA que tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias:

Inmueble identificado con el número 1, con una superficie total de 14-20-24.015 hectáreas, el cual se encuentra inserto en uno de mayor superficie, colindando al noroeste 815.11 metros con la Carretera Federal número 57, colindando al sur 396.98 en línea quebrada con arroyo, colindando al sureste 129.20 metros con arroyo, colindando al suroeste 378.53 metros en línea quebrada con acceso; Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 137229, Libro 1373, Sección I a favor de Cimaca Márquez Ávila con domicilio en Calle de Nueva Almadén número 468 del Fraccionamiento Urdiñola de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

B.- PREDIO PROPIEDAD DE CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA que tiene las superficies, medidas y colindancias siguientes:

Inmueble identificado con el número 2, con una superficie total de 19-02-33.80 hectáreas, colindando al noroeste 1002.05 metros en línea quebrada con arroyo; colindando al sur 451.01 metros con lote de terreno propiedad de la C. Ana María Ávila Arredondo; colindando al suroeste 552.69 con la Cañada de la Avena; y al este 256.28 metros colindando con acceso. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 137319, Libro 1374, Sección I, a favor de Cimaca Márquez Ávila con domicilio en Calle de Nueva Almadén número 468 del Fraccionamiento Urdiñola de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

C.- PREDIO PROPIEDAD DE LA SUCESION A BIENES DE LA C. ANA MARÍA AVILA DE MARQUEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DOCTOR RAFAEL MÁRQUEZ ÁVILA que tiene las superficies, medidas y colindancias siguientes:

Inmueble identificado con el número 3, con una superficie total de 9-96-72.00 hectáreas, el cual se encuentra inserto en uno de mayor superficie, colindando al norte con la propiedad de Cimaca Márquez Ávila; colindando al sur con diversos propietarios; colindando al oriente con la propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez; y al poniente colindando con acceso. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 2305, Foja 155, libro 7-C, sección I, de fecha 17 de Diciembre de 1980, a favor de la C. Ana María Ávila de Márquez. con domicilio en Calle Prolongación Purcell No. 1466, Colonia República Poniente, Saltillo, Coahuila.

D.- DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ.- Dos inmuebles identificados conjuntamente con el número 4 con una superficie total de 16-00-00.00, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

1.- Inmueble con una superficie de 9-03-54.00 hectáreas, el cual se encuentra inserto en uno de mayor superficie, colindando al norte 183.17 metros colinda con la propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez; colinda al sur 228.99 metros con varios propietarios; al poniente 470.79 metros colinda con la propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez; al oriente 455 metros colinda con la propiedad de la C. Cimaca Márquez Ávila. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 4898, Folio 79, Libro 15-B, Sección I, de fecha 18 de Noviembre de 1981, a favor del Lic. Álvaro Morales Rodríguez, el cual tiene su domicilio en Calle Juárez poniente número 237, en la zona centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

2.- Inmueble con una superficie de 6-96-46.00 hectáreas, el cual se encuentra inserto en uno de mayor superficie, colindando al norte 130.00 metros con carretera 57 Saltillo- México; al Sur 183.17 metros y colinda con propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez; al oriente 367.00 metros con la propiedad de la C. Cimaca Márquez Ávila; y al poniente 509.59 metros colindando con la propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público bajo la Partida número 3809, Foja 128, Libro 13-A Sección I, de fecha 13 de mayo de 1981, a favor del Lic. Álvaro Morales Rodríguez el cual tiene su domicilio en Calle Juárez 237, zona centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Los inmuebles objeto de la acción expropiatoria señalados anteriormente se destinarán a la construcción de la Ciudad Universitaria la cual contará con Centro Cultural, edificios para escuelas, facultades e institutos, así con edificios administrativos, centros de postgrado, de investigación y áreas deportivas. Proyecto que ampliará la cobertura de la educación que actualmente se imparte, así como modernizar y desarrollar la infraestructura, para optimizar la organización, funcionamiento y servicios de la Universidad, con el propósito de ofrecer a la comunidad un espacio que concentre sus actividades tanto académicas como administrativas, facilitando el acceso e interacción y así dar cumplimiento a los fines para los cuales fue creada esa institución educativa.

Argumenta la Universidad Autónoma de Coahuila que es de gran trascendencia e importancia para los coahuilenses la construcción de la ciudad universitaria y por lo tanto se acredita el beneficio colectivo que representa dicha obra, la cual incide en las causales de utilidad pública previstas por el Artículo 7, Fracciones I y IV de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila.

La Universidad Autónoma de Coahuila anexó a su solicitud como pruebas de su intención las siguientes:

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple del Periódico Oficial del Estado No. 2 de fecha 4 de enero de 1991, que contiene el Decreto No. 329 que publica la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, y mediante la cual se funda la existencia de la Universidad Autónoma de Coahuila y sus funciones.

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del instrumento que contiene la protocolización del nombramiento de Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila y de diversas constancias del proceso electoral, de fecha 31 de mayo de 2007, dicha probanza se ofrece, a fin de acreditar la personalidad con la que se ostenta el Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila.

3.- DOCUMENTALES PÚBLICAS.- Consistentes en originales de los certificados de libertad de gravamen de los inmuebles objeto de expropiación, expedidas por el Registro Público de esta Ciudad, que se describen a continuación:

Dos certificados de fecha 02 de mayo de 2008, a nombre de la C. CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA.

Un certificado de fecha 09 de junio de 2008, a nombre de la C. ANA MARIA ÁVILA DE MÁRQUEZ.

Dos certificados de fechas 29 de mayo y 02 de junio ambos del 2008, a nombre del C. LIC. ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ.

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en los títulos 000000002705 y 000000002707 que amparan la propiedad de los inmuebles descritos en los incisos a) y b) a favor de la C. CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA.

5.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del acuerdo emitidos por el C. Director Registrador del Registro Público de esta ciudad capital, en el que ha quedado inscrito el testamento en el que se designó herederos, albacea y la aceptación del cargo a bienes de la C. Ana María Ávila Arredondo Viuda de Márquez.

6.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada de las escrituras públicas que amparan la propiedad de los inmuebles a favor del Lic. ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ, descritos en el inciso d), del resultando número 1 de esta resolución administrativa.

7.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en AVALÚO de los predios sobre los cuales se solicita la expropiación, emitido por el Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial.

8.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Periódico Oficial de fecha 03 de junio de 2005, que contiene el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Arteaga, Coahuila.

9.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010 aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Coahuila, en fecha 06 de marzo del presente año.

10.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en original de cuatro planos de los bienes inmuebles que se pretenden adquirir los mismos fueron elaborados por la Coordinación General de Administración Patrimonial y de Servicios de la Universidad.

11.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el Plan Director de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila.

3.- Mediante acuerdo de fecha 30 (TREINTA) de Junio del año dos mil ocho, se determinó iniciar el expediente de expropiación respectivo, acordándose la publicación del mencionado acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así mismo, la notificación personal del acuerdo y de la solicitud de expropiación a los diversos propietarios de los predios

presuntamente afectables, y a efecto de otorgarles la garantía de audiencia prevista en los Artículos 14 Constitucional y 15 de la Ley de Expropiación del Estado se les citó a una audiencia que se celebró el día 27 de Agosto del año 2008.

4.- El acuerdo mencionado anteriormente fue publicado con fecha 15 de julio del 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, número 57 ordinario.

5.- Con fecha siete de julio del presente año, los C. C. Artemia, Ana María, María Del Carmen, Ma. Del Rosario y Eloy todos de apellidos Márquez Ávila presentaron escrito ante el Ejecutivo del Estado, mediante el cual solicitan que el pago de la compra del terreno propiedad de la C. Cimaca Márquez Ávila se haga a favor de los doce hermanos de Cimaca Márquez Ávila.

6.- Se fijaron las once horas del día siete de Agosto del año dos mil ocho, para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por los artículos 14 Constitucional y 15 de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila.

7.- Mediante escrito de fecha diecisiete de Julio del año dos mil ocho, suscrito por el Lic. Álvaro Morales Rodríguez manifestó textualmente que:

“Deseo informar que en la fecha que me citan para la audiencia en la oficina de Asuntos Jurídicos a su digno cargo no podré asistir por encontrarme fuera de la ciudad, motivo por el cual previamente les comunico que estoy de acuerdo en que se afecten mis predios señalados anteriormente en las medidas, colindancias y superficie (16 HECTAREAS EN TOTAL) que se establecen en el acuerdo emitido por el Ejecutivo del Estado, siempre y cuando se cumpla con el compromiso de indemnizarme económicamente por esta afectación expropiatoria con la suma de \$16,000,000.00 pesos, en una sola exhibición equivalente al pago de \$100 pesos moneda nacional por metro cuadrado. “

8.- En la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos, prevista en los Artículos 14 Constitucional y 15 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, que tuvo verificativo el siete de Julio del 2008, se asentó lo siguiente:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día siete de agosto del dos mil ocho, día y hora que fueron fijados para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos señalada en los Artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 de la Ley de Expropiación del Estado, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, y encontrándose presente los C. Lics. GUILLERMO GONZALEZ CALDERON e ILDEFONSO BLANCO BARRAZA, autorizados por el C. Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila y con personalidad reconocida en autos y que acreditan con la Escritura Pública No. 153 pasada ante la Fe del Lic. Alberto Fabián Villarreal Flores, Notario Público No. 17 de este Distrito Notarial, y quienes se identifican con credencial para votar con fotografía con No. de folio 073318640615 y 0810018720514, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral; Así mismo se da fe que no comparece el Lic. ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ, no obstante encontrarse debidamente notificado de la presente audiencia, además se da fe de que con fecha 17 de julio del presente año, presentó el Lic. ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ, escrito ante el Ejecutivo del Estado a efecto de manifestar que no podrá asistir a la audiencia por estar fuera de la ciudad y que está de acuerdo en que se afecten sus predios en las medidas correctas y que se contienen en dicho escrito; documento que se pone a la vista de la Universidad Autónoma de Coahuila y quien en uso de la voz el C. Lic. GUILLERMO GONZÁLEZ CALDERON manifiesta: que estamos conformes con la corrección en la orientación de las colindancias que se manifiestan y el valor propuesto en el escrito signado por el C. Lic. ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ de fecha 17 de Julio del presente año, por lo que solicitamos que la solicitud de expropiación presentada por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA se corrija en esos términos; Así mismo se da fe que comparece la C. Profra. CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA quien se identifica con credencial para votar con fotografía No. De folio 0871018793658, expedida por el Instituto Federal Electoral; En este acto se da fe que en el presente procedimiento expropiatorio se presentó escrito dirigido al Ejecutivo del Estado de fecha 07 de Julio del año en curso suscrito por los C. C. Artemia, Ana María, María del Carmen, María del Rosario y Eloy, todos de apellidos Márquez Ávila, mismo que se pone a la vista de la C. Profra. CIMACA MÁRQUEZ AVILA y de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA; acto continuo se da el uso de la voz a la C. CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA quien dijo: “Que manifiesto mi conformidad con el presente procedimiento expropiatorio siempre y cuando el pago expropiatorio sea por la cantidad de \$ 95.00 pesos (NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado, asimismo manifiesto que en relación al escrito presentado por mis hermanos Artemia, Ana María, María del Carmen, María del Rosario y Eloy, todos de apellidos Márquez Ávila, soy la única propietaria de las parcelas de su difunto padre RICARDO MÁRQUEZ PRESAS, lo que está acreditado en autos y cuyas constancias expedidas por el Registro Público de la Propiedad así lo acreditan y que me comprometo al saneamiento en caso de evicción de los

citados predios que se entregarán libres de gravamen y al corriente en el pago de impuestos.” Acto continuo se le concede el uso de la voz al C. Lic. GUILLERMO GONZÁLEZ CALDERON, quien manifiesta que estamos conformes con lo manifestado por la Profra. CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA, así mismo manifestamos nuestra conformidad con el valor de \$ 95.00 pesos (NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado, como pago de la indemnización. Así mismo se da fe que comparece el C. RAFAEL CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ÁVILA, en su carácter de Albacea a bienes de ANA MARIA ÁVILA DE MÁRQUEZ quien acredita su personalidad con copia certificada por la Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, en donde se le designa como Albacea testamentario, en siete fojas útiles y que contienen escritura pública No. 13 del testamento público abierto pasado ante la fe de la Lic. Juana Valdés Villarreal, Notario Público No. 50 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, así como acuerdo de fecha 26 de Agosto del año 2002, dictado dentro de los autos del Expediente número 774/2002 que se instruye en ese mismo Juzgado, constancias que exhibe en copias certificadas y original de certificado expedido por el Registro Público en el cual se inscribe testamento y declaración de herederos de fecha 20 de Junio del año en curso, quien se identifica con credencial para votar con fotografía No. de folio 0796099142086, expedida por el Instituto Federal Electoral, y quien manifiesta: Que en mi carácter de Albacea a bienes de la sucesión a la C. ANA MARÍA ÁVILA DE MÁRQUEZ, manifiesto mi conformidad con el presente procedimiento expropiatorio siempre y cuando el pago expropiatorio sea por la cantidad de \$ 45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo, se le concede el uso de la voz al C. Lic. GUILLERMO GONZÁLEZ CALDERON, quien en este acto manifiesta: Que manifestamos nuestra conformidad con que el valor del pago expropiatorio sea por la cantidad de \$ 45.00 PESOS (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado. SE ACUERDA.-Se tiene a la Universidad Autónoma de Coahuila, por conducto de sus autorizados y las partes afectadas por haciendo las manifestaciones que en esta Audiencia se contienen, así mismo se le tiene a la parte afectada ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ por haciendo las manifestaciones que se contienen en el escrito de fecha 17 de julio del presente año y por estando conforme con la expropiación de su predio afectado. Acto continuo y toda vez que las pruebas ofrecidas por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA, se trata de documentales públicas, mismas que por su propia naturaleza se les tiene por desahogadas y no habiendo otra prueba por desahogar, en este acto se cierra el apartado de pruebas y se deja el presente procedimiento en estado de resolución; firmando al calce quienes intervinieron en la presente diligencia, para debida constancia de lo actuado. Así lo acordaron y firman los C. C. Lics. HILDA OLIVIA CHAVEZ GARCIA y JORGE ALEJANDRO SANCHEZ DE VALLE con facultades conferidas mediante acuerdo de fecha 30 de junio del 2008, emitido por el C. Gobernador del Estado y por el C. Secretario de Gobierno dentro del presente procedimiento de Expropiación en que se actúa. Damos fe.....”

9.- Con fecha 27 de agosto del 2008, la afectada de nombre Cimaca Márquez Ávila presentó escrito dirigido al Ejecutivo del Estado, mediante el cual informa tenía interpuesto juicio reivindicatorio en contra del Ricardo Márquez Ávila en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil bajo el expediente 1506/04 respecto a una franja de terreno que mide al norte 16.50 metros, al sur 16.50 metros; al oriente 16.50 metros y al poniente 16.50 metros, mismo que se resolvió a favor de Cimaca Márquez Ávila, mediante sentencia definitiva de fecha 14 de agosto del 2006, asimismo comunica que el Juzgado Segundo de Distrito en esta Ciudad, dictó resolución dentro del Juicio de Amparo No. 357/2008-IIM mediante la cual niega el amparo y protección de la Justicia Federal al C. Ricardo Márquez Ávila, emitiendo el mismo Juez acuerdo de fecha 21 de agosto del presente año, mediante el cual se contiene que causó ejecutoria la resolución dictada por esa autoridad federal en la que negó el amparo y protección de la justicia federal al C. Ricardo Márquez Ávila. Documentales que obran agregadas en autos del presente procedimiento expropiatorio.

10.- Mediante escrito de fecha 25 de agosto del año dos mil ocho y recibido el 27 de agosto de mismo año, el Dr. Rafael Concepción Márquez Ávila, Albacea de la Sucesión de Ana María Ávila de Márquez, manifiesta que también fue designado albacea a bienes del C. Ricardo Márquez Presas, quien fue esposo de Ana María Ávila de Márquez, propietaria del bien señalado en el resultando segundo, inciso “C” de este escrito de contestación y señala que la Sucesión a bienes del C. Ricardo Márquez Presas, está conforme con la expropiación y textualmente señaló lo siguiente:

“En mi carácter de representante de la sucesión que se menciona, manifiesto mi conformidad con el presente procedimiento de expropiación, siempre y cuando el pago correspondiente no sea inferior a la cantidad de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado.”

Como resultado del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente en que se actúa se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 Fracción XV de la Constitución Política Local, 2, 11 y 18 de la Ley de Expropiación, Ocupación

Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad es competente para conocer y resolver de la solicitud de expropiación planteada por la Universidad Autónoma de Coahuila.

SEGUNDA.- Que durante la tramitación del expediente derivado del procedimiento administrativo de expropiación que se resuelve se observaron las disposiciones legales que los rigen.

TERCERA.- Que el artículo 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Por su parte la Constitución Política del Estado en el artículo 169, párrafo segundo, establece que la propiedad privada puede ser expropiada por causa de utilidad pública calificada por la ley, la cual prescribirá en qué medida el propietario afectado puede ser indemnizado.

Así las cosas, la vigente Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 7º. las causas de utilidad pública por la cuales procede la expropiación de la propiedad privada y el artículo 24 viene a reproducir lo dispuesto por la Constitución Federal en el artículo 27, fracción VI, párrafo segundo, al prescribir que “El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras ya sea que este valor se haya manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso o démerito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial o a resolución judicial.”

En efecto, el artículo séptimo, Fracción I y IV de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone textualmente:

“ARTÍCULO 7.- Para los efectos de la presente ley, son causas de utilidad pública para la expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio:

I.- El establecimiento, explotación, conservación o ampliación de un servicio público;

IV.- La construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos o pistas de aterrizaje construcción de edificios, oficiales para el Gobierno o Municipios del Estado y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo;”

CUARTA.- Se considera que la afectada en el presente procedimiento de expropiación lo es la C. Cimaca Márquez Ávila, tal y como se acredita con las constancias que obran en autos, tales como Certificados de Libertad de Gravámenes emitidos por el Registro Público de dos de los inmuebles a expropiar y con los títulos de propiedad números 000000002705 y 000000002707 a favor de CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA que amparan la propiedad de los inmuebles descritos en el resultando segundo de esta resolución de expropiación, por lo que los C. C. Artemia, Ana María, María del Carmen, Ma. del Rosario y Eloy, todos de apellidos Márquez Ávila, dentro del presente procedimiento no acreditan mediante título alguno tener derecho de propiedad sobre los bienes a expropiar. Por lo que se considera que las documentales mencionadas y que obran en autos acreditan la propiedad a favor de Cimaca Márquez Ávila, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4, Fracción I de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, “el afectado” es la persona a la que se ha expropiado un bien mueble o inmueble **de su propiedad** o posesión jurídica

QUINTA.- Que el C. RAFAEL MÁRQUEZ ÁVILA, acredita dentro del presente procedimiento que es albacea de los bienes de su madre, la C. Ana María Ávila de Márquez y quien aparece como propietaria en el Registro Público del Estado, de uno de los inmuebles solicitados en expropiación, y quien también acredita ser albacea de su padre, Ricardo Márquez Presas, quien estuvo casado con la C. Ana María Márquez de Avila, tal y como lo acredita con copias certificadas y original de certificado expedido por el Registro Público en el cual se inscribe testamento y declaración de herederos de fecha 20 de Junio del año en curso y con Acuerdo de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, emitido por el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial; y por escrito presentado el día 27 de agosto del presente año y con oficio No. 926 de fecha 27 de mayo del 2003, emitido por la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, y quien en representación de ambas sucesiones manifiesta estar conforme con la expropiación del predio que aparece en el Registro Público a nombre de la C. Ana María Ávila de Márquez.

SEXTA.- Que el Lic. Álvaro Morales Rodríguez manifestó mediante escrito de fecha diecisiete de Julio del año dos mil ocho, que está de acuerdo en que se afecten sus predios solicitados en expropiación, siempre y cuando se indemnice por la afectación expropiatoria.

SEPTIMA.- Que los propietarios afectados comparecieron por sí o por su Albacea, al presente procedimiento, manifestando que se allanan a la expropiación y reconocen y aceptan el proceso de expropiación iniciado por la Universidad Autónoma de Coahuila, con el objeto de buscar el mayor beneficio posible para la colectividad, por lo que se tiene por acreditada la causa de utilidad pública que fundamenta el presente procedimiento de expropiación.

OCTAVA.- Considerando, así mismo, que en la audiencia de fecha siete de Agosto de 2008, el Apoderado Jurídico de la Universidad Autónoma de Coahuila y los afectados de nombres CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA; SUCESIÓN A BIENES DE ANA MARIA ÁVILA DE MÁRQUEZ, representada por su Albacea RAFAEL MÁRQUEZ ÁVILA, y quien también es albacea de su padre, Ricardo Márquez Presas, y ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ, presentes en dicha audiencia acordaron como monto de la indemnización a pagar, las siguientes cantidades:

Ai C. ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado;

A la C. CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA, la cantidad de \$95.00 pesos (NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado; y

A la SUCESIÓN A BIENES DE ANA MARIA ÁVILA DE MÁRQUEZ la cantidad de \$45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

NOVENA.- La naturaleza de las obras que se pretende llevar a cabo en los terrenos cuya expropiación se solicita, constituye una causa de utilidad pública cuyo beneficio colectivo es superior al provecho que recibe el propietario del mismo, en virtud los bienes se destinarán a la construcción de la Ciudad Universitaria la cual contará con un Centro Cultural, edificios para escuelas, facultades e institutos, así como con edificios administrativos, centros de postgrado, de investigación y áreas deportivas. Proyecto que ampliará la cobertura de la educación que actualmente se imparte, así como modernizar y desarrollar la infraestructura, para optimizar la organización, funcionamiento y servicios de la Universidad, con el propósito de ofrecer a la comunidad un espacio que concentre sus actividades tanto académicas como administrativas, facilitando el acceso e interacción y así dar cumplimiento a los fines para los cuales fue creada esa institución educativa. Por lo tanto se acredita el beneficio colectivo que representa dicha obra, y la causa de utilidad pública que encuentra su fundamento en el Artículo 7, Fracciones I y IV de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila.

DÉCIMA.- De acuerdo con el criterio que ha venido sosteniendo nuestro más alto Tribunal de Justicia del País, no basta que en la Ley de la materia se encuentren establecidas las causas de utilidad o que se afirme la existencia de ésta, sino que la misma tiene que ser demostrada con las pruebas respectivas, lo cual permite a esta autoridad entrar al análisis y valoración de las pruebas ofrecidas por la Universidad Autónoma de Coahuila. A las documentales ofrecidas, las cuales no fueron objetadas, y que se encuentran señaladas en el resultando segundo de esta resolución con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6,7,8, 9, 10 y 11 se les concede valor probatorio pleno y eficacia jurídica, las que valoradas en su conjunto y relacionadas entre sí producen convicción con respecto a que es necesaria la expropiación de los terrenos descritos en virtud de acreditarse de manera fehaciente la causa de utilidad pública establecida en el artículo séptimo, fracciones I y IV de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila. Así mismo ninguna de las pruebas ofrecidas por las partes fue objetada. Por lo que se les concede pleno valor probatorio, para acreditar la causa de utilidad pública y la propiedad de los terrenos afectados.

DÉCIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21, Fracciones I y II de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, los inmuebles expropiados pasarán al beneficiario libre de gravamen y de responsabilidad, sin necesidad de formalidad alguna; los bienes expropiados serán inalienables e imprescriptibles en tanto estén destinados a la causa de utilidad pública para la cual se solicitaron en expropiación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 21, Fracción III, de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, los contratos de arrendamiento o de cualquier otra clase, por los que se haya transmitido a terceros la posesión derivada, el uso o el aprovechamiento de los inmuebles a expropiar, quedan extinguidos, en caso de que existieren.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA CINCO PREDIOS QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA QUE CONTARA CON ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y CENTROS CULTURALES, DE POSTGRADO, DE INVESTIGACION Y DEPORTIVOS.

PRIMERO.- La UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA ha demostrado que existe una causa de utilidad pública debidamente fundada para la expropiación de los inmuebles que se solicitan.

SEGUNDO.- Los C. C. CIMACA MARQUEZ AVILA, ALVARO MORALES RODRÍGUEZ Y LA SUSECION A BIENES DE ANA MARIA AVILA DE MARQUEZ, REPRESENTADA POR SU ALBACEA, propietarios de los terrenos cuya expropiación se solicitan, reconocen y aceptan que existe una causa de utilidad pública y el monto de la indemnización a pagar.

TERCERO.- La expropiación se sustenta en las causas de utilidad pública previstas en el artículo séptimo, Fracciones I y IV de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila y al encontrarse plenamente demostrada la causa de utilidad pública por los beneficios de orden colectivo que se persiguen, y la idoneidad de los terrenos señalados como presuntamente afectables se decreta la expropiación de los inmuebles siguientes:

A.- PREDIO PROPIEDAD DE CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA y que tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias:

Inmueble identificado con el número 1 con una superficie total de 14-20-24.015 hectáreas, el cual se encuentra inserto en uno de mayor superficie, colindando al noroeste 815.11 metros con la Carretera Federal número 57, colindando al sur 396.98 metros en línea quebrada con arroyo, colindando al sureste 129.20 metros con arroyo, colindando al suroeste 378.53 metros en línea quebrada con acceso; Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 137229, Libro 1373, Sección I a favor de Cimaca Márquez Ávila.

B.- PREDIO PROPIEDAD DE CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA y que tiene las superficies, medidas y colindancias siguientes:

Inmueble identificado con el número 2 con una superficie total de 19-02-33.80 hectáreas, colindando al noroeste 1002.05 metros en línea quebrada con arroyo; colindando al sur 451.01 metros con lote de terreno propiedad de la C. Ana María Ávila Arredondo; colindando al suroeste 552.69 con la Cañada de la Avena; y al este 256.28 metros colindando con acceso. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 137319, Libro 1374, Sección I.

C.- PREDIO PROPIEDAD DE ANA MARÍA ÁVILA DE MÁRQUEZ, y que tiene las superficies, medidas y colindancias siguientes:

Inmueble identificado con el 3, con una superficie total de 9-96-72.00 hectáreas, el cual se encuentra inserto en uno de mayor superficie, colindando al norte con la propiedad de CIMACA MARQUEZ AVILA; colindando al sur con diversos propietarios; colindando al oriente con la propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez; y al poniente colindando con acceso. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 2305, Foja 155, libro 7-C, sección I, de fecha 17 de Diciembre de 1980, a favor de la C. Ana María Ávila de Márquez.

D.- DOS PREDIOS PROPIEDAD DE ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ.- Dos inmuebles identificados conjuntamente con el número 4 con una superficie total de 16-00-00.00, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

1.- Inmueble con una superficie de 9-03-54.00 hectáreas, el cual se encuentra inserto en uno de mayor superficie, colindando al norte 183.17 metros colinda con la propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez; colinda al sur 228.99 metros con varios propietarios; al poniente 470.79 metros colinda con la propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez; al oriente 455 metros colinda con la propiedad de la C. Cimaca Márquez Ávila. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 4898, Folio 79, Libro 15-B, Sección I, de fecha 18 de Noviembre de 1981, a favor del Lic. Álvaro Morales Rodríguez.

2.- Inmueble con una superficie de 6-96-46.00 hectáreas, el cual se encuentra inserto en uno de mayor superficie, colindando al norte 130.00 metros con carretera 57 Saltillo- México; al Sur 183.17 metros y colinda con propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez; al oriente 367.00 metros con la propiedad de Cimaca Márquez Ávila; y al poniente 509.59 metros colindando con la propiedad del Lic. Álvaro Morales Rodríguez. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público bajo la Partida número 3809, Foja 128, Libro 13-A Sección I, de fecha 13 de mayo de 1981, a favor del Lic. Álvaro Morales Rodríguez.

CUARTO.- Queda a cargo de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA pagar a los propietarios de los inmuebles afectados la indemnización por las superficies expropiadas, en términos de lo manifestado en la audiencia de pruebas y alegatos, y en la cual se acordó el pago de la indemnización en los términos siguientes:

Al C. ÁLVARO MORALES RODRÍGUEZ la cantidad de \$100.00 pesos (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado;

A la C. CIMACA MÁRQUEZ ÁVILA, la cantidad de \$95.00 pesos (NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado; y

A la C. ANA MARÍA ÁVILA DE MÁRQUEZ, la cantidad de \$45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 19, Fracción IX, de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA tiene el plazo de cinco años para destinar los bienes objeto de esta declaratoria para los fines que fueron solicitados.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; Notifíquese la presente resolución a los propietarios de los inmuebles afectados, de conformidad con el Artículo 19, Fracción X, de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, y por oficio a la solicitante.

SEXTO.- Ejecútese la presente resolución poniendo a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA en posesión jurídica y material de los terrenos expropiados.

SEPTIMO.- Comuníquese el presente Decreto Expropiatorio a la oficina catastral correspondiente y al Registro Público para las inscripciones correspondientes.

Así lo resuelve y firma en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho, el Profr. Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, asistido de Armando Luna Canales, Secretario de Gobierno

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICION DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

o. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35902002-017-08	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 980.00	31/10/2008	31/10/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/11/2008 11:00 horas	10/11/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150200304	RADIO PORTATIL - DIGITAL ENCRIPTABLE DE BANDA UHF.	210	Pieza

2	1150200304	RADIOS BASE DIGITAL ENCRIPTABLE PARA OPERAR EN BANDA UHF,	1	Pieza
---	------------	---	---	-------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: CEPEDA Número 117 SUR - PRIMER PISO, Colonia CENTRO, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 871 749 14 03, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: DE 8:00 A 15:00 horas. La forma de pago es: EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Octubre del 2008 a las 11:00 horas en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., ubicado en: CEPEDA Número 117 SUR - PRIMER PISO, Colonia CENTRO, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de Noviembre del 2008 a las 11:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., CEPEDA, Número 117 SUR - PRIMER PISO, Colonia CENTRO, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Noviembre del 2008 a las 11:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., CEPEDA, Número 117 SUR - PRIMER PISO, Colonia CENTRO, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, los días DE LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- Plazo de entrega: 30 DIAS NATURALES.
- El pago se realizará: SE PAGARA EL TOTAL DE LOS EQUIPOS A MAS TARDAR 10 DIAS HABLES DESPUES DE ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCION DEL CONVOCANTE.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2008.

LIC. FERNANDO S. ZERTUCHE TORRES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RUBRICA.
28 OCT

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1433/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO GIL VALDÈZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a quienes

se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es EVANGELINA VALLDÉZ FLORES en su carácter de conyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
 (RÚBRICA) 14 Y 28 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **504/2002**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA y otro, en contra de ALFREDO ANDRES ALVALA MOYA y EMA FEMATT VALDEZ DE ALCALA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: de los derechos de copropiedad y proindiviso de los lotes 8, 9 y 10 de la manzana "G", del Fraccionamiento Agua Azul de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 683, folio 59, libro 3-G, sección I, de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: del lote 8 al norte mide 10.085 metros y colinda con lote 10; sur mide 10.084 metros y colinda con Bulevar Rafaél González Cepeda; al oriente mide 15.346 metros y colinda con lote 7; al poniente mide 15.525 metros y colinda con lote 9; con una superficie total de 155.601 metros cuadrados; del lote 9 al norte mide 10.128 metros y colinda con lote 10; al sur mide 10.084 metros y colinda con Bulevar Rafaél González Cepeda; al oriente mide 15.525 metros y colinda con lote 8; al poniente mide 15.704 metros y colinda con calle Fray Juan de Terreros, con una superficie total de 157.769 metros cuadrados; del lote 10 al norte mide 20.240 metros y colinda con lotes 1 y 2; al sur mide 20.213 metros y colinda con lotes número 8 y 9; al oriente mide 10.00 metros y colinda con lote 5; y, al poniente mide 10.00 metros y colinda con calle Fray Juan de Terreros, con una superficie total de 202.264 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila, a 13 de octubre de 2008
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 17 Y 28 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **679/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R. L. DE C.V., en contra de LUIS AMADO ORTIZ FUENTES y JUANA MARÍA GONZÁLEZ UVALLE DE ORTIZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señala, de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA MIERCOLES DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: lote de terreno número 5 de la manzana C del Fraccionamiento Bugambilias, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 13056, sección I, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.93 metros colinda con lote número 4; sur mide 17.00 metros con calle Alfalfa; al oriente mide 24.00 metros con calle Bugambilias; al poniente mide 24.32 metros con Arroyo Fuentes, con superficie total de terreno de 455.16 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$1,774,850.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 8 de octubre de 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 17 Y 28 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **900/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral COMERCIALIZADORA DE CARNES SELECTAS DE SALTILLO, S.A. DE C. V., y los C. C. LUIS FERNANDO CHAVEZ DELGADO y ALFREDO GARZA RODRIGUEZ; se pronunció un acuerdo que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila; a dos de julio del año dos mil ocho.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se pide, y con fundamento en el artículo 1070, fracción I y V del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento del codemandado COMERCIALIZADORA DE CARNES SELECTAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y un periódico local del estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, contados al siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria Marteria mercantil....rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 14 de Julio de 2008.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 28-31 OCT Y 4 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO COAHUILA, dentro del expediente número **1493/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por FERNANDO SILLER ALCANTAR; se señalan las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, con citación de la denunciante, testigos propuestos, colindantes, Agente del Ministerio Público y el Registrador Público. Por otra parte, conforme a lo dispuesto por la fracción III del precepto invocado, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces y se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias.

Saltillo, Coahuila, 22 de octubre de 2008.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 28 OCT-7 Y 18 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N HORACIO CADENA GUERRA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **892/2008** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA MAGDALENA LÓPEZ RAMOS, en contra de HORACIO CADENA GUERRA Y OTRO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada HORACIO CADENA GUERRA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIA MERCANTIL, expediente **1365/2006**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de EDUARDO MIGUEL CHARLES HERNANDEZ Y NANCY JUDITH MONTENEGRO RASCON, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 262 de la calle B, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 37 de la manzana 6, del Fraccionamiento Ampliación Morelos, de esta ciudad con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 8.00 metros y colinda con el lote número 4; Al sur 8.00 y colinda con calle B; Al oriente mide 19.12 metros y colinda con el lote número 38; al poniente mide 19.12 metros y colinda con el lote número 36; inmueble que tiene una superficie 152.96 metros cuadrados, inscrito bajo la partida 136322, Libro 1364, sección I, de fecha 3 de junio del dos mil cuatro; valuada en autos en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el secretario de Acuerdo y trámite licenciado MODESTO CORPUS GONZALEZ, quien autoriza. DOY FE.--- CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1269/2008**, promovido por JUAN DANIEL DE LA ROSA BUSTOS, en contra de CRESCENCIANO ALMAGUER JR Y OTRO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada CRESCENCIANO ALMAGUER JR, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **977/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAZARO DE LA PEÑA LLANAS, en contra de MARIA IMELDA CEPEDA DE RAMIREZ, JUANA VAZQUEZ DE PEREZ y del DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a MARIA IMELDA CEPEDA DE RAMIREZ y JUANA VAZQUEZ DE PEREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 06 de Octubre de 2008.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro del expediente número **1104/2003**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RICRDO SÁNCHEZ SILLER en contra del DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO y LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., el Juez Primero Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, decretó el emplazamiento de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A. por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Salttillo, Coahuila a 2 de Octubre de 2008
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 (RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: ROSENDO TORRES GÓMEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1505/2007**, promovido por ERENDIRA JUÁREZ JASSO Y JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ DÍAZ en contra de ROSENDO TORRES GÓMEZ Y OTRO, y como se ignora el domicilio de ROSENDO TORRES GÓMEZ, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **743/2002**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y continuado por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE LUIS RESENDIZ GUILLÉN y ALEJANDRA ISABEL CÁRDENAS GONZÁLEZ DE RESENDIZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LAS BRISAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PUERTO DE ACAPULCO; AL SUR 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 36; AL ORIENTE 17.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 12, Y; AL PONIENTE 17.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 14; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 1346, FOJA 234, LIBRO 4-G, SECCIÓN I, DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, valuada en autos en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
 (RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.****EDICTO**

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha del catorce (14) de Octubre del año (2008) dos mil ocho, Los C.C. MA. DEL CARMEN GAMEZ BERLANGA en su carácter de cónyuge supérstite y SERGIO, GERARDO y LETICIA de apellidos RANGEL GAMEZ, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor MANUEL DARIO RANGEL MERLO, quien falleció dos (02) de Agosto del año dos mil tres (2003),

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor MANUEL DARIO RANGEL MERLO, si los hubiere, para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Octubre del 2008

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1494/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MARQUEZ SOLIS, denunciado por CATALINA SANCHEZ VELASQUEZ, GUADALUPE, MARTIN CARLOS, SUSANA, JESUS CARLOS, CATALINA y GABRIELA de apellidos MARQUEZ SANCHEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 14 de Octubre de 2008

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1452/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de HOMERO RODRIGUEZ GARZA, denunciado por NURY DEYTZ GUEVARA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de Octubre de 2008

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1471/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO GONZALEZ TORRES, denunciado por MARIA GUADALUPE PALOMINO LOPEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 14 de Octubre de 2008

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

28 OCT Y 11 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1494/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA VELIA MALTOS SÁNCHEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es xx en su carácter de xxx del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se esta tramitando el expediente número **1402/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL FLORES RODRÍGUEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado, y en uno de los de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1488/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERNARDO HERNÁNDEZ MORENO y TERESA ZUÑIGA AGUIRRE, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciantes presentados son CATALINA, SOCORRO, FLORENTINO, IGNACIO y BELEN de apellidos HERNÁNDEZ ZUÑIGA, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1487/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA MERCEDES GAONA BANDA, promovido por VENANCIO DE LA PEÑA POSADA, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciantes presentados son JORGE HUMBERTO, OTILIO, VENANCIO, LAURA ESTELA, OSCAR, REYNALDO, MARÍA ELIZABETH, ARACELI GUADALUPE y EDGAR de apellidos DE LA PEÑA GAONA, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1470/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENITA SALAS RAMÍREZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es CANDELARIO MONTES RAMÍREZ, en su carácter de cónyuge de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1518/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: PEDRO CASAS GARCÍA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos d este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho haciéndoles saber que la denunciante es MARÍA DE JESÚS OLIVARES JIMÉNEZ.

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1341/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA MAGDALENA MENDOZA MARTÍNEZ, y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciantes son: FRANCISCO, ENCARNACIÓN DE JESÚS Y ESTEFANA de apellidos SUÁREZ MENDOZA Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **958/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por ZEFERINO CUÉVAS DE LA CRUZ, en contra del C. OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE POTRERO DE ABREGO, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que por error se asentó en su acta de nacimiento, como su nombre el de ZEFERINO DE LA CRUZ, siendo lo correcto el de ZEFERINO CUÉVAS DE LA CRUZ, lo cual se acredita con distinta documentación.

Saltillo, Coahuila; a 17 de octubre de 2008.

EL C. SECRETARIO
Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES
(RÚBRICA) 28 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del Expediente número **907/2008**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por BERTHA JULIA CHAVARRÍA RODRÍGUEZ EN CONTRA DEL OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE PAREDÓN MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00159, Libro 1, Tomo 2, a foja 16, de fecha tres de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y cinco, levantada por el OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE PAREDÓN, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, a efecto de que en donde dice: MA. BERTHA JULIA CHAVARRÍA RODRÍGUEZ se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO BERTHA JULIA CHAVARRÍA RODRÍGUEZ por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila a 14 de octubre del año 2008.

LA C. SECRETARIA DEL DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO
(RÚBRICA) 28 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del Expediente número **888/2008**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por BLANCA ESTELA PÉREZ CARRIZALES (madre del menor JUAN DANIEL ANTONIO CARRILLO PÉREZ quien ejerce la patria potestad del mismo) EN CONTRA DEL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 01126, Libro 1, Tomo 6, a foja 126, de fecha catorce de abril del año dos mil tres, levantada por el OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a efecto de que en donde dice: JUAN ANTONIO CARRILLO PÉREZ se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO JUAN DANIEL ANTONIO CARRILLO PÉREZ por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila a 13 de octubre del año 2008.

LA C. SECRETARIA DEL DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO
(RÚBRICA) 28 OCT



BENSA, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA JBEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a las resoluciones tomadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de BENSA, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA JBEL, S.A. DE C.V. celebradas el día 16 de Junio de 2008 a las 9:00 y 15:00 horas respectivamente y en las que, entre otros asuntos, se acordó la fusión de dichas empresas, subsistiendo BENSA, S.A. DE C.V. y desapareciendo sin liquidación INMOBILIARIA JBEL, S.A. DE C.V., se publican en anexo los últimos balances de cada una de las empresas referidas.

Para los efectos legales a que haya lugar, se comunica a los acreedores legales de las empresas involucradas en la fusión que, según los acuerdos adoptados, BENSA, S.A. DE C.V., como fusionante, se hará cargo de todos los derechos, obligaciones, cargas y pasivos de INMOBILIARIA JBEL, S.A. DE C.V. las que se liquidarán y cumplirán a su vencimiento originalmente pactado.

Ramos Arizpe, Coahuila, a 16 de Junio de 2008.

El Delegado Especial de la Asamblea de la Sociedad Fusionante:

SR. JAIME MACARIO BENAVIDES POMPA
BENSA, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA)

El Delegado Especial de la Asamblea de la Sociedad Fusionada:

ING. JAIME MARCELO BENAVIDES VILLARREAL

INMOBILIARIA JBEL, S.A. DE C.V.

(RÚBRICA) 28 OCT

**BENSA, S.A. DE C.V.**Dirección: PASEO DE LOS SABINOS 190 I-3
Población: RAMOS ARIZPE, COAHUILAReg. Fed.: BEN8110121Q1
Cédula: BEN811012000**BALANCE GENERAL AL 31 MAY 08****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE :**

CAJA CHICA	2,986.17
BANCOS	527,023.53
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
INVERSIONES	9,684,373.66
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,156,571.41
DEUDORES DIVERSOS	1,265,598.92
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
IMPUESTOS PAG./ADELANTADOS	131,305.69
IVA POR ACREDITAR	685,539.35
EDIFICACIONES EN PROCESO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	13,453,398.73

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES Y RAIZES	16,187,264.00
INVENTARIOS	-0.05
EDIFICIO	13,458,690.38
EQUIPO DE OFICINA	44,813.91
EQUIPO DE COMPUTO	29,304.84
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,492,867.87
EQUIPO DE MAQUINARIA	662,445.09
DEPRECIACIÓN	-1,881,843.47
ASEGURADORA	44,158.30
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	30,037,700.87

TOTAL DE ACTIVO 43,491,099.60**C.P. JAVIER BRAVO BALLARDO**

GERENTE

(RÚBRICA) 28 OCT

**BENSA, S.A. DE C.V.**Dirección: PASEO DE LOS SABINOS 190 I-3
Población: RAMOS ARIZPE, COAHUILAReg. Fed.: BEN8110121Q1
Cédula: BEN811012000**ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO 08**

	Este mes	% de las ventas	Acum. este mes	% de las ventas
INGRESOS:				
VENTAS DE CONTADO	187,000.00	79.63	561,000.00	81.06
VENTAS A CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00

VENTAS DE ANTICIPO	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERES COBRADO	0.00	0.00	2,434.00	0.35
VENTAS DE ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS VARIOS	47,850.00	20.37	269,450.00	38.93
DEVOLUCIONES S/VENTAS	0.00	0.00	-140,806.00	-20.35
TOTAL DE INGRESOS:	234,850.00	100.00	692,078.00	100.00
COSTOS:				
COSTOS	664,686.26	283.03	2,549,294.61	368.35
TOTAL DE COSTOS:	664,686.26	283.03	2,549,294.61	368.35
UTILIDAD BRUTA	-429,836.26	-183.03	-1,857,216.61	-268.35
GASTOS DE OPERACIÓN:				
GASTOS DE OPERACION	381,074.75	162.26	1,512,071.02	218.48
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	381,074.75	162.26	1,512,071.02	218.48
UTILIDADES ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	-810,911.01	-345.29	-3,369,287.63	-486.84
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS Y DERECHOS	-20,276.59	-8.63	-92,674.99	-13.39
GASTOS NO DEDUCIBLES	-2,713.83	-1.16	22,801.39	-3.29
GASTOS FINANCIEROS	-378.00	-0.16	-1,776.00	-0.26
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	-23,368.42	-9.95	-117,252.38	-16.94
UTILIDAD NETA:	-834,279.43	-355.24	-3,486,540.01	-503.78

C.P. JAVIER BRAVO BALLARDO

GERENTE

(RÚBRICA) 28 OCT



Inmobiliaria Jbel, S.A. de C.V.

Balance General al 31 de Mayo del 2008

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Bancos	6,750	<i>TOTAL CIRCULANTE</i>	<u>0</u>
Clientes	0	<i>FIJO</i>	
Deudores	2,298,674	<i>TOTAL FIJO</i>	<u>0</u>
IVA Acreditable	135	<i>DIFERIDO</i>	
<i>TOTAL CIRCULANTE</i>	<u>2,305,559</u>	<i>TOTAL DIFERIDO</i>	<u>0</u>
<i>FIJO</i>		<i>TOTAL PASIVO</i>	<u>0</u>
<i>TOTAL FIJO</i>	<u>0</u>	<i>CAPITAL</i>	
<i>DIFERIDO</i>		Capital Social	50,000
<i>TOTAL DIFERIDO</i>	<u>0</u>	Capital Social Variable	2,248,674
		Resultado Ejercicios Anteriores	7,335
		<i>TOTAL CAPITAL</i>	<u>2,306,009</u>
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-450
		<i>TOTAL CAPITAL</i>	<u>2,305,559</u>
<i>TOTAL ACTIVO</i>	<u>2,305,559</u>	<i>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>2,305,559</u>

Ing. Jaime Marcelo Benavides Villarreal

Representante Legal

(RÚBRICA) 28 OCT

Inmobiliaria Jbel, S.A. De C.V.

Estado de Resultados al 31 de Mayo del 2008

I N G R E S O S	Mes	Acumulado
Ingresos Gravados	0	0
TOTAL I N G R E S O S	0	0
E G R E S O S		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Honorarios	0	0
Varios	0	0
Gasolina	0	0
Renta Local	0	0
Comisiones Bancarias	90	450
Papelería	0	0
Teléfono y Celular	0	0
TOTAL E G R E S O S	90	450
UTILIDAD (PERDIDA)	-90	-450

Ing. Jaime Marcelo Benavides Villarreal

Representante Legal

(RÚBRICA) 28 OCT

DISTRITO DE MONCLOVA**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha diez de septiembre del año dos mil ocho, se presentaron los C.C. FRANCISCO SIFUENTES SAUCEDO, MARIA TERESA, GUADALUPE, SAN JUANA, MA. DEL CARMEN, ANA MARIA DE APELLIDOS SIFUENTES IZQUIERDO, a denunciar la muerte sin testar de IGNACIA IZQUIERDO HERNANDEZ, quien falleció el 30 de Junio de 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **1496/2008**.

Manifiestan los C.C. FRANCISCO SIFUENTES SAUCEDO, MARIA TERESA, GUADALUPE, SAN JUANA, MA. DEL CARMEN, ANA MARIA DE APELLIDOS SIFUENTES IZQUIERDO, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven a IGNACIA IZQUIERDO HERNANDEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 17 de Septiembre del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 Y 28 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha doce de septiembre del año en curso, se presentó la señora MARÍA DE JESÚS CORNEJO ROSALES, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARNULFO CORNEJO SILVA, quien falleció el día seis de abril de dos mil cuatro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1764/2008**.

Manifiesta MARÍA DE JESÚS CORNEJO ROSALES, que el autor de la sucesión dejó testamento publico abierto instituyéndola como única y universal heredera y designando como albacea y executor testamentario al señor JAVIER RODRÍGUEZ CHÁVEZ.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 30 de septiembre de 2008.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, tabla de avisos de éste Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 14 Y 28 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (01) uno de mayo de (2008) dos mil ocho, se presentó la señora IDALIA GARZA VILLEGAS DE SÁNCHEZ, promoviendo Procedimiento no contencioso de Usucapión para obtener la Declaración de propiedad por Prescripción Positiva, sobre la existencia de un inmueble rústico en la congregación de Bucareli, del Municipio de Nadadores, Coahuila, con una superficie total de 2,678.03 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 se miden 11.45 metros y colinda con predio propiedad del señor Manuel de la Cruz, y al Oriente con propiedad de la demandante; del punto dos al punto tres se miden 13.68 metros colindando al Norte con predio propiedad del señor Manuel De La Cruz; punto tres al punto cuatro se miden 19.60 metros y colinda al Oriente con predio propiedad de la promovente; del punto cuatro al punto cinco se miden 149.73 metros y colinda al Sur con predio propiedad del señor Daniel Cárdenas; del punto cinco al punto seis se miden 82.78 metros y colinda al Oriente con predio propiedad del señor Daniel Cárdenas; del punto seis al punto siete se miden 3490 metros y colinda al Norte con predio propiedad del señor Manuel de la Cruz; del punto siete al punto ocho se miden 60.00 metros y colinda al Poniente con predio propiedad de la promovente; del punto ocho al punto cuatro se miden 106.00 metros y colinda al lado Norte con predio propiedad de la promovente.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 21 de octubre de 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADIS IVONNE ADÁN BOONE

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite es esta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. 28 OCT-7 Y 18 NOV



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2008, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ROSA CARMEN MONTANO MONSIVAIS, CARLOS ALBERTO VILLARREAL MONTANO, MYRNA ELIZABETH VILLARREAL MONTANO, JUAN JAVIER VILLARREAL MONTANO Y CLAUDIA CECILIA VILLARREAL A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JAVIER DANIEL VILLARREAL GARCIA, ACAECIDO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR JAVIER DANIEL VILLARREAL GARCIA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ROSA CARMEN MONTANO MONSIVAIS, CARLOS ALBERTO VILLARREAL MONTANO, MYRNA ELIZABETH VILLARREAL MONTANO, JUAN JAVIER VILLARREAL MONTANO Y CLAUDIA CECILIA VILLARREAL MONTANO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ROSA CARMEN MONTANO MONSIVAIS, CON DOMICILIO EN CALLE ALTO HORNO DOS NO. 720 DE LA COLONIA PRADERAS DEL SUR DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MARTES 16 DE DICIEMBR DE 2008 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 16 DE OCTUBRE DE 2008.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

28 OCT Y 11 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JOSE LUIS MURILLO MANCHA Y DORA LIDIA MURILLO MANCHA A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA RAMONA MANCHA PEREZ, ACAECIDA EL 29 DE JUNIO DE 1992, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA RAMONA MANCHA PEREZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JOSE LUIS MURILLO MANCHA Y DORA LIDIA MURILLO MANCHA SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA DORA LIDIA MURILLO MANCHA, CON DOMICILIO EN CALLE BRASIL NO. 406 DE LA COLONIA GUADALUPE AHMSA DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 12:20 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE OCTUBRE DE 2008.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

28 OCT Y 11 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008, COMPARECIERON ANTE MI LA SEÑORA ROSA ISELA CERVANTES PEDROZA A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFA PEDROZA CONTRERAS, ACAECIDA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE NACIMIENTO, EN LA CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE HIJA DE LA SEÑORA JOSEFA PEDROZA CONTRERAS. ACTO SEGUIDO LA SEÑORA ROSA ISELA CERVANTES PEDROZA ACREDITA SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO SE PROPONE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE DIEZ NO. 1230 DE LA COLONIA HIPODROMO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERA, EL DERECHO DE LA MISMA Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO

NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

28 OCT Y 11 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR RICARDO GARCIA MALDONADO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS JORDAN PALACIO, ACAECIDA EL 28 DE MARZO DEL 2005, EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LOS CUALES JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSO DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS JORDAN PALACIO. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RICARDO GARCIA MALDONADO, SE RECONOCE SU DERECHO HEREDITARIO Y DE ALBACEA AL SEÑOR RICARDO GARCIA MALDONADO, CON DOMICILIO EN MORELOS NO. 206 DE LA ZONA CENTRO DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 20 DE OCTUBRE DE 2008.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

28 OCT Y 11 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JOSE LUIS MURILLO MANCHA Y DORA LIDIA MURILLO MANCHA A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE MURILLO REYNA, ACAECIDO EL 19 DE MAYO DE 2008, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DEL SEÑOR JOSE MURILLO REYNA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JOSE LUIS MURILLO MANCHA Y DORA LIDIA MURILLO MANCHA SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA DORA LIDIA MURILLO MANCHA, CON DOMICILIO EN CALLE BRASIL NO. 406 DE LA COLONIA GUADALUPE AHMSA DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE OCTUBRE DE 2008.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).
 28 OCT Y 11 NOV



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES AMPARO VELAZQUEZ MARTELL, MARICELA DE JESUS ORTIZ VELAZQUEZ, RAUL ORTIZ VELAZQUEZ, JOSUE ISAAC ORTIZ VELAZQUEZ, EVA NOHEMI ORTIZ VELAZQUEZ Y YUDITH ELIZABETH ORTIZ VELAZQUEZ A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAUL ORTIZ ALVARADO, ACAECIDO EL 05 DE AGOSTO DE 2007, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR RAUL ORTIZ ALVARADO. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES AMPARO VELAZQUEZ MARTELL, MARICELA DE JESUS ORTIZ VELAZQUEZ, RAUL ORTIZ VELAZQUEZ, JOSUE ISAAC ORTIZ VELAZQUEZ, EVA NOHEMI ORTIZ VELAZQUEZ Y YUDITH ELIZABETH ORTIZ VELAZQUEZ SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA AMPARO VELAZQUEZ MARTELL, CON DOMICILIO EN CALLE PANUCO NO. 10 DE LA COLONIA LA SIERRITA DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 15 DE OCTUBRE DE 2008.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).
 28 OCT Y 11 NOV



LIC. ANA MARÍA SERRANO RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

La C. Lic. ANA MARIA SERRANO RAMÍREZ, Titular de la Notaría Pública No. 5, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en esta ciudad, y con domicilio en calle Guayanas No. 1055 de la Colonia Guadalupe, hago constar: Que ante mi comparecieron los C.C. LUIS GERARDO RANGEL GOMEZ Y ALICIA ELIZABETH, MARIA CECILIA, RAQUEL, ALEJANDRINA, LUIS GERARDO todos de apellidos RANGEL HERNANDEZ, para iniciar y tramitar el

procedimiento extrajudicial in testamentario a bienes de la señora RAQUEL HERNANDEZ MARTINEZ, que falleció el día 23 del mes de marzo del 2008. Se propuso como albacea a el SR. LUIS GERARDO RANGEL GOMEZ, quien tiene su domicilio en Calle Primero de Enero # 656 Colonia Praderas del Sur, C. P. 25799, Monclova, Coahuila, originario de Torreón, Coahuila, quien acepta el cargo para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial in testamentario que se inicia el día 14 de Octubre de 2008. La publicación de este Edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos, lo que hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126, fracción II del Código Procesal civil para el estado de Coahuila. Es Primer edicto notarial DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA MARIA SERRANO RAMÍREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO)
 DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1745/2008** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS AYALA DE LA CRUZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha siete de octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JESÚS AYALA DE LA CRUZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos PAULA ESTRADA VIUDA DE AYALA, JUAN ANTONIO, YOLANDA, SONIA, JESÚS, TOMAS y XOCHITL VIOLETA de apellidos AYALA ESTRADA.”

Monclova, Coahuila a 10 de Octubre del 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de veintinueve de septiembre de dos mil ocho, se presentaron IRMA YESENIA, SELENE VIANEY Y BRENDA ANAHIS de apellidos DOMÍNGUEZ ESPINOZA, a denunciar la muerte sin testar de ROMAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día veintisiete de noviembre de dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente número **1849/2008**.

Manifiestan las denunciadas IRMA YESENIA, SELENE VIANEY Y BRENDA ANAHIS de apellidos DOMÍNGUEZ ESPINOZA que ellas e IRMA ESPINOZA AGUILAR, son las únicas y universales herederos que le sobreviven al señor ROMAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de hijas legítimas y esposa respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 15 de Octubre del 2008.

C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADIS IVONNE ADAN BOONE
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se presentaron MA.TERESA GONZÁLEZ ALDAPE, GILBERTO y RUTH de apellidos GONZÁLEZ GONZÁLEZ, a denunciar la muerte sin testar del señor JESÚS MA. GONZÁLEZ SUÁREZ, quién falleció el (06) seis de abril de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1848/2008**.

Manifiestan los comparecientes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al señor JESÚS MA. GONZÁLEZ SUÁREZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 14 de octubre de 2008.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad así como en la tabla de avisos de este juzgado. 28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 9 de octubre del año en curso, se presentó el C. BALDEMAR HECTOR MALTOS SANCHEZ a denunciar la muerte sin testar de su esposa LAURA MORALES FLORES quien falleció el 23 de julio de 1987 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente **1647/2008**.

Manifiesta el denunciante que sus hijos LAURA ALEJANDRA y HECTOR de apellidos MALTOS MORALES y el son los presuntos herederos que le sobreviven a LAURA MORALES FLORES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE

Monclova, Coah., a 16 de octubre del 2008

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este Juzgado, En el periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 28 OCT Y 11 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 7 de octubre del año en curso, se presentó el C. JOSE MANUEL SALAS FLORES a denunciar la muerte sin testar de su madre MARGARITA FLORES RAMOS quien falleció el 13 de febrero del 2001 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1620/2008**.

Manifiesta el denunciante que él es el presunto heredero que le sobrevive a MARGARITA FLORES RAMOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coah., a 13 de octubre del 2008.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 28 OCT Y 11 NOV

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **650/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ MACIAS Y JUANA GUERRERO GARCÍA, denunciado por RAMÓN Y REYNOL de apellidos RODRÍGUEZ GUERRERO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en

el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 01 de Octubre del 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 OCT

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 736/2008.

Que en el expediente número 736/2008, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA REQUENA RODRÍGUEZ, denunciado por CARLOS IGNACIO, MARIO ALBERTO Y BERTHA AURORA de apellidos BARRIOS REQUENA, por auto de fecha (01) uno de octubre de (2008) dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA REQUENA RODRÍGUEZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (9) nueve de Julio de (2008) dos mil ocho; y tenía como generales las siguientes: estado civil, viuda, de nacionalidad mexicana; de (75) setenta y cinco años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 14 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.
(RÚBRICA) 28 OCT-11 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 423/2008

La ciudadana NORMA GRACIELA MUÑOZ GALVAN, se ha presentado ante este Juzgado demando en la vía ORDINARIA CIVIL AL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE SU NACIMIENTO CONCRETAMENTE EN LA FECHA DE NACIMIENTO DEBIENDO QUEDAR ASENTADA QUE LA FECHA CORRECTA ES EL 22 DE OCTUBRE DE 1954 Y NO EL 21 DE OCTUBRE DE 1954 COMO ACTUALMENTE ESTA ASENTADO; ACTA NUMERO 478, OBRA ASENTADA EN FOJAS 84, LIBRO 02 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1954 DE DICHA OFICIALÍA. Se admitió a tramite la demanda ordenándose emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo. Haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados apartir de la última publicación del edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo así se le tendrá por contestando en sentido negativo. Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH.; A 01 DE JULIO DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
RÍO GRANDE

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 28 OCT

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 10, ZARAGOZA, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha se ha iniciado procedimiento no Contencioso Extrajudicial (Usucapión) Expediente numero 1/2008 ante el suscrito Notario promovido por el C. PEDRO AURELIO URTEAGA VÁZQUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado Legal de sus hermanos ANTONIO, JOSE LUIS Y JOSE DE JESUS, todos de apellidos URTEAGA VAZQUEZ, a efecto de

justificar la posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de un inmueble urbano ubicado en la Ciudad de Zaragoza, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 520 metros (QUINIENTOS VEINTE METROS) y colinda con CALLEJÓN PATIÑOS, al Sur mide 280 metros (DOSCIENTOS OCHENTA METROS) y colinda con ANTONIO URTEAGA VAZQUEZ Y HERMANOS; al Oriente mide 344.50 metros (TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS) y colinda con ANTONIO URTEAGA VAZQUEZ Y HERMANOS; y al Poniente mide 96.00 metros (NOVENTA Y SEIS METROS) y colinda con EVARISTO GOMEZ; con una extensión superficial de 7-15-69 Hectáreas (SIETE HECTAREAS QUINCE AREAS Y SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS) se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas para que ocurran ante el suscrito Notario en los términos de Ley.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, debiendo fijar el mismo en las oficinas publicas y de bienes raíces. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 1135, 1150 y 1156 del Código Procesal Civil del Estado y 1790 del Código Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E
ZARAGOZA, COAHUILA, A 06 DE OCTUBRE DEL 2008.
LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.
NOTARIO PUBLICO No. DIEZ.
(RÚBRICA) 17-28 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1092/2008**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE JOSE RODRÍGUEZ LOPEZ Y CARLOTA BERNAL), PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MARIA DEL ROSARIO, MARIA ANTONIA, JOSEFINA, GLORIA, MARIA CONCEPCION, SOCORRO DE APELLIDOS RODRIGUEZ BERNAL, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a siete de octubre del año dos mil ocho.- - - "téngase por presentada a los Ciudadanos MARIA DEL ROSARIO, MARIA ANTONIA, JOSEFINA, GLORIA, MARIA CONCEPCION, SOCORRO de apellidos RODRIGUEZ BERNAL; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RODRIGUEZ LOPEZ Y CARLOTA BERNAL", "se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RODRIGUEZ LOPEZ Y CARLOTA BERNAL", "se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado".- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 08 DE OCTUBRE DE 2008
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA.
LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV

DISTRITO DE VIESCA

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, titular de la Notaria Pública número 22 para el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en la Avenida Allende número 149 Poniente, hace constar:- Que ante mi compareció la señora IRMA GARCIA MURGUIA y sus hijos de nombres CLAUDIA, ANA ELENA, RENE, LORENA, JOEL, ADRIANA y GABRIELA todos de apellidos FERNÁNDEZ GARCIA, a efecto de iniciar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien fuera su esposo y padre respectivamente, el señor FELIPE FERNÁNDEZ TORRES, quien falleció en ésta Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 04 de septiembre de 2007, habiendo sido propuesta como Albacea la señora IRMA GARCIA MURGUIA en su carácter de cónyuge superviviente, señalando como domicilio el de la Avenida Lerdo de Tejada número 902 Oriente de esta Ciudad.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 17.00 hs. del día 02 de octubre del año 2008.- La publicación por dos veces de éste edicto, de diez en diez días, se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, conforme con lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor, conste.

Torreón, Coahuila, a 3 de octubre de 2008

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO

NOTARIO PUBLICO No. 22

(RÚBRICA)

14 Y 28 OCT



LICENCIADO DAVID ORTÍZ RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO DAVID ORTIZ RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Matamoros 380 Poniente de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que ante mi, ha comparecido la señora MARIA ANTONIA CASTILLO RODRÍGUEZ, por si en lo personal y en su carácter de apoderada especial de sus hijos ALEJANDRA, MA. DEL SOCORRO, MANUEL, ARTEMISA, MA. GUADALUPE, ALICIA Y JESÚS NATIVIDAD, todos de apellido MERAZ CASTILLO, a denunciar extrajudicialmente el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MANUEL MERAZ MELERO, quien falleció en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 14 de Junio del 2003, esposo y padre respectivamente con fundamento en el artículo IV del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Coahuila, se radico en ésta Notaria a mi cargo en sustitución de la autoridad judicial. Por, lo que se convoca a todos los que se consideren en derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Este aviso se funda en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil en vigor para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces de diez en diez días en la tabla de avisos del Juzgado, en un Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.-

LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ

NOTARIO PUBLICO No. 37.

(RÚBRICA)

14 Y 28 OCT



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARIA pública 61, PARA EL Distrito de Viesca, con domicilio en Avenida Matamoros No. 616, Oriente, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que Ante Mi se presentó la señora MARIA ISABEL ARTEA MURILLO por su propio derecho a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DOÑA SOLEDAD MURILLO ZÚÑIGA Y DON GILBERTO ARTEA NÚÑEZ madre y padre respectivamente de los comparecientes, quienes fallecieron en esta ciudad la primera el 13 de Junio de 2003 y el segundo del día 18 de Agosto del año de 2004, radicándose dicha sucesión el día 6 de Septiembre del 2008, bajo el acta fuera de Protocolo a mi cargo, en la cual se designó como Albacea de la Sucesión a la señora MARIA ISABEL ARTEA MURILLO, en su calidad de única Heredera y con domicilio en Calle Banco de México numero 1938 A4, de la Colonia Rincón La Merced de esta ciudad, y quien aceptó y protestó su cargo y procederá a elaborar inventario y avalúo de los bienes sucesorios; procediendo con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II y III en relación con el Artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos por dos veces con un intervalo de 10 días para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación del lugar de radicación del procedimiento. Doy Fe.-

Torreón, Coahuila, a 22 de Septiembre del 2008

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 61.

(RÚBRICA)

14 Y 28 OCT



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, compareció la C. MARIA GRACIELA CANTU CRUZ, a denunciar el fallecimiento del C. JORGE DE LA TORRE GALVAN, quien falleció el día 26 de Octubre de 2006 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **875/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de cónyuge supérstite, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 01 de Octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 14 Y 28 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **352/2007**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE FRANCISCO ALVARO GUTIERREZ GONZALEZ Y GILDA ESTHER RODRIGUEZ REYES DE GUTIERREZ, el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha doce de septiembre de dos mil ocho las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble:

LOTE 46, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 45; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 47,; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON FRACCIÓN LOTES 75 Y 74; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON CIRCUITO LAS ARBOLEDAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 4481, FOJA 64, LIBRO 26-D, SECCION I, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1993, A FAVOR Y DOMINIO DE JOSE FRANCISCO ALVARO GUTIERREZ GONZALEZ Y GILDA ESTHER RODRIGUEZ REYES DE GUTIERREZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 29 de Septiembre de 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES
(RÚBRICA) 17 Y 28 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **732/2006**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ISRAEL GERARDO ZAPATA ORTIZ y SARA ALICIA CAMPOS HERNANDEZ, el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha siete de octubre de dos mil ocho las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 793 DE LA CALLE JOAQUIN MORENO ANTES CALLE VICTORIA, CONSTRUIDA SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE LA MANZANA 15, DE LA COLONIA GONZALEZ ORTEGA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 133.86 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.31 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SANCHEZ; AL SUR EN 22.31 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE J. NATIVIDAD TORRES; AL ORIENTE EN 6.00 METROS Y COLINDA CON CALLE JOAQUIN MORENO ANTES CALLE VEINTE; AL PONIENTE EN 6.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA SANCHEZ; PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 26834, LIBRO 269, SECCION I, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2004, A FAVOR Y DOMINIO DE ISRAEL GERARDO ZAPATA ORTIZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de Octubre de 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES

(RÚBRICA)

17 Y 28 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **1232/2005**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de BALTASAR GONZALEZ PIZARRO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalas las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN CALLE PASEO DEL OLIMPO NUMERO 211 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LA MANZANA "A" DEL SECTOR 19-B DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 195.02 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS,

AL NORTE 11.60 MTS CON CALLE PASEO DEL OLIMPO

AL SUR 10.80 MTS CON LOTE 08

AL ORIENTE 17.75 MTS CON LOTE 03

AL PONIENTE 17.63 MTS CON FRACCION DEL LOTE 02

INSCRITO BAJO LA PATIDA 45093, DEL LIBRO 451, SECCION I, S.C. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE VIESCA DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'189,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 09 Octubre 2008.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

17 Y 28 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **1258/2006**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN CÉSAR RAMÍREZ DELGADO Y OTRA; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

""...CASA HABITACIÓN UBICADA EN CANAL DEL OESTE NÚMERO 258 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA DEL NAZAS DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 27 DE LA MANZANA 6, SUPERFICIE 126.00, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 7.00 METROS COLINDA CON LOS LOTES 133 Y 132; AL SURESTE EN 7.00 METROS CONLINDA CON CANAL DEL OESTE; AL NORESTE 18.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 26 Y; AL SUROESTE EN 18.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 36. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 57674, libro 577, Sección I S.C. de fecha (03) tres de Abril de (2006) dos mil seis, a nombre de BRENDA DALILA CAMACHO GARZA Y JUAN CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.- sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 29 de SEPTIEMBRE del AÑO 2008.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 17 Y 28 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. ANGELICA ADRIANO URIBE.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **432/2008**, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con fecha ocho de Agosto del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarla por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, emplazando a la demandada para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila a 11 de Agosto del año 2008

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **104/2008** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: SISTEMAS AMERICANOS PARA RIEGO, S. A. DE C.V., en contra de: DESARROLLO TORMAZ, S. A. DE C.V. y al ING. FERNANDO DIAZ VELEZ AGUIRRE, el ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplace por medio de EDICTOS a la diversa demandada persona moral DESARROLLO TORMAZ, S. A. DE C.V., en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoles saber a los demandados que SISTEMAS AMERICANOS PARA RIEGO, S. A. DE C.V., le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en la forma y términos a que se refiere en su demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones en un término de cuarenta días, mismo que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación y que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila., a 10 de Octubre de 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 28-31 OCT Y 7 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En los autos del expediente número **650/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. MAYELA TORRES RANGEL, en contra de JUAN MARTÍN GONZALEZ GALLEGOS, se dictó un auto que copiado en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila a (24) Veinticuatro de Septiembre del Año Dos Mil Ocho.

Visto el escrito de cuenta de MAYELA TORRES RANGEL, parte actora en el presente juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes al C. JUAN MARTIN GONZALEZ GALLEGOS parte demandada en el presente juicio Ordinario de Perdida de Patria Potestad que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra por la C. MAYELA TORRES RANGEL NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma la C. LICENCIADA MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad y Secretario que autoriza, C. Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO.- DOY FE.-

Torreón, Coah., a 06 de Octubre del Año 2008.

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO

(RÚBRICA)

28-31 OCT Y 7 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **838/2006**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ELECTRO DIESEL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

“...FINCA URBANA Y TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 103 DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 20.95 METROS DE FRENTE POR 41.90 METROS DE FONDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON AVENIDA HIDALGO; AL SUR CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA; Y AL PONIENTE CON PROP. DE ELIGIO OSUNA. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 172, foja 197, Volumen 237, Sección I de fecha (02) dos de Enero de (1961) mil novecientos sesenta y uno, a nombre de ELECTRO DIESEL DE LA LAGUNA, S.A.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como también en la tabla de avisos de este juzgado.- - sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$1'454,003.54 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS 54/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 10 de Octubre del año 2008.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

28-31 OCT Y 7 NOV

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

CC. EDMUNDO ROBERTO VELEZ AGUILAR, NORMA ANGELICA CASTILLO VAZQUEZ, EVANGELINA GALLEGOS GALLEGOS, ROCIO DE SAN JUAN GUTIERREZ ZUÑIGA y HERMINO ACOSTA VAZQUEZ BARRON:

En el expediente **061/2006**, del índice de este Tribunal promovido por GERARDO MUÑOZ ALVAREZ, por auto de doce de septiembre de dos mil ocho se dispuso llamarlos por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, aperecidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se les tendrán perdidos los derechos que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 12 de septiembre de 2008.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.**LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA**

(RÚBRICA)

28 OCT Y 7 NOV

**LIC. DAVID ROLANDO CAZARES JUÁREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, TORREÓN, COAHUILA.**

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza.- que dice: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO No. 1 DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Calle Donato Guerra Número 322 Sur, hago constar.- Que ante mi compareció por sus propios derechos la C. ELVIRA PACHECO ZAZUETA, para iniciar la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su esposo el señor DAMASO MARTINEZ REYES, habiéndose propuesto como Albacea a la compareciente la C. ELVIRA PACHECO ZAZUETA con domicilio en PASEO DEL CICLÓN NUMERO 643 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA ROSITA, DE ESTA CIUDAD.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo levantada a las 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos) del día (25) Veinticinco de Agosto del año (2008) dos mil Ocho.- La publicación de este AVISO NOTARIAL se hace con el propósito de convocar a todos los herederos que se consideren con derecho a la herencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. Doy Fe.-

Torreón, Coahuila; Octubre 02 del 2008.

LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ
NOTARIO PUBLICO No. 1
(RÚBRICA) 28 OCT Y 7 NOV

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **538/2008**, el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, denunciado por MARCOS VIELMA SIFUENTES, de un bien inmueble rustico que se ubica en el Barrio del Refugio poblado conocido de esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste mide 10.85 metros y colinda con parcela 182 de Antonio Hernández García, al Este mide 21.26 metros y colinda con parcela 184 de Gregorio Cano Carreón, 21.26 metros con parcela 187 de Felipe Cano Zamarrón y 21.26 metros colinda con parcela 190 de José Cano Ibarra, al Suroeste mide 21.80 metros y colinda con parcela 189 de Guillermo Ibarra Mendoza y al Noroeste mide 21.80 metros y colinda con acceso, la superficie total de dicho inmueble lo es de 0 – 17 – 70.10 Has., ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 22 de Septiembre del 2008.

EL SECRETARIO INTERINO “A” DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 7-17 Y 28 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **498/2008**, el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, denunciado por EDUARDO JOSÉ MOVE ARRIBILLAGA, de un bien inmueble que se ubica al sur de esta ciudad en el barrio conocido como “Tacubaya” el cual se compone de dos fracciones de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias, el primero de ellos se identifica como lote de terreno urbano que se localiza en el Barrio de Tacubaya en esta ciudad con una superficie de 5,085.65 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 101.00 metros y colinda con el señor José Luis Arribillaga Zarzozo, al Sur mide 115.74 metros y colinda con camino, al Oriente mide 43.80 metros y colinda con camino y al Poniente mide 51.60 metros y colinda con arroyo de bocas, el segundo se identifica como lote de terreno urbano que se localiza en el Barrio de Tacubaya en esta Ciudad con superficie de 4,335.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte mide 90.30 metros y colinda con baldío, al Sur mide 72.55 metros y colinda con José Luis Arribillaga Zarzozo, al Oriente mide 55.00 metros y colinda con arroyo de coyotes y al Poniente mide 53.90 metros y colinda con camino, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- - DOY FE.- - -

Parras de la Fuente, Coahuila, a 23 de Septiembre del 2008.

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 17-28 OCT Y 7 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO ALVARADO PADILLA, denunciado por FERNANDO y ANTONIA ALVARADO MEDINA, en su carácter de Hijo Legítimo de los autores de la Sucesión, bajo el Expediente Número **572/2008**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 10 de Octubre del 2008.

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 28 OCT Y 11 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

JOSÉ CONCEPCIÓN CANIZALES ÁVILA, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, bajo el Expediente Número **515/2008**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en cuanto a su nombre, ya que bajo el Acta número 00061, Libro No. 1, Tomo No. 1, Foja 14, de fecha 25 de Enero de 1931, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, quedó asentado su Nacimiento bajo el nombre de ASCENCIÓN CANIZALES DÁVILA, siendo que en la realidad se ha ostentado con el nombre de JOSÉ CONCEPCIÓN CANIZALES ÁVILA, ordenándose se publicará un Extracto de la Demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro en el término de Treinta Días contados a partir de la última Publicación.- - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 30 de Septiembre del 2008

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 28 OCT

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,721 OTORGADA EN IRAPUATO, GTO., ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO LIC. RUBEN VAZQUEZ MEDINA, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE HIZO CONSTAR EL CONVENIO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: ".....HAGO CONSTAR EL CONTRATO O CONVENIO DE FUSION de las Sociedades Mercantiles, que celebran por una parte en su carácter de FUSIONANTE, la Sociedad "COMPAÑIA MANUFACTURERA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" S.A. DE C.V. representada por su Delegado Especial el señor Alfonso Hernández Pelayo y por otra parte como FUSIONADAS LAS SOCIEDADES: 1.- "CIERRES PLUS" S.A. DE C.V., legalmente representada en este acto por su Delegado Especial el señor Miguel Angel Hernández Cruz - 2.- TRANSFORMADORES IRAPUATO DE LA LAGUNA" S.A. DE C.V., legalmente representada en este acto por su Delegado Especial el señor Miguel Angel Hernández Cruz y 3.- "TRANSFORMADORES I.G. IRAPUATO" S.A. DE C.V., legalmente representada por su Delegado Especial el señor Pedro Hernández Cruz y otorgan al efecto las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Las Sociedades: 1.- "CIERRES PLUS" S.A. DE C.V., legalmente representada en este acto por su Delegado Especial el señor Miguel Angel Hernández Cruz - 2.- TRANSFORMADORES IRAPUATO DE LA LAGUNA" S.A. DE C.V., legalmente representada en este acto por su Delegado Especial el señor Miguel Angel Hernández Cruz y 3.-

"TRANSFORMADORES I.G. IRAPUATO" S.A. DE C.V., legalmente representada por su Delegado Especial el señor Pedro Hernández Cruz, CONVIENEN EN FUSIONARSE Y SE FUSIONAN en este acto, a la Sociedad "COMPAÑIA MANUFACTURERA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, legalmente representada por su Delegado Especial el señor Alfonso Hernández Pelayo, quien acepta la tal fusión.-

SEGUNDA.- En virtud de la Fusión aquí concertada, la Sociedad FUSIONANTE "COMPAÑIA MANUFACTURERA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" S.A. DE C.V., subsistirá con su personalidad jurídica y SE EXTINGUIRAN las empresas Fusionadas: 1.- "CIERRES PLUS" S.A. DE C.V., 2.- TRANSFORMADORES IRAPUATO DE LA LAGUNA" S.A. DE C.V., y 3.- "TRANSFORMADORES I.G. IRAPUATO" S.A. DE C.V.

TERCERA.- La Sociedad fusionante conservará íntegramente en todas y cada una de sus partes sus Estatutos Sociales en la forma en que actualmente están redactados.

CUARTA.- Por la fusión aquí consignada las partes contratantes expresamente convienen:

1.- La fusión se efectúa tomando como base el Balance de las Fusionadas al día 30 treinta de Septiembre del 2008 dos mil ocho y el Balance de la Fusionante 30 treinta de Septiembre del 2008 dos mil ocho y cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al surtir sus efectos la fusión.

2.- La fusión aquí consignada tendrá efectos de inmediato entre la Fusionante y Las Fusionadas y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en la Sección de Comercio del domicilio de la Fusionante, así como en la Sección de Comercio del domicilio de las Sociedades fusionadas.

3.- El ejercicio social y fiscal de las fusionadas terminará anticipadamente en la fecha de firma de este contrato, de conformidad con lo que preveen al respecto las disposiciones legales aplicables.

4.- Con la celebración de la fusión respectiva la fusionante "Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos" S.A. de C.V. adquiere a título Universal todo el patrimonio y los derechos que corresponden a las fusionadas las Sociedades: 1.- "CIERRES PLUS" S.A. DE C.V., 2.- TRANSFORMADORES IRAPUATO DE LA LAGUNA" S.A. DE C.V., y 3.- "TRANSFORMADORES I.G. IRAPUATO" S.A. DE C.V., y a su vez LA FUSIONANTE acepta tomar a su cargo y pagar como si hubiesen sido contraídas por ella misma todas las deudas y responsabilidades que sean a cargo de las fusionadas, subrogándose en todos los derechos y obligaciones directa o contingentes que les corresponden a cada una de ellas, de índole fiscal, mercantil, civil y laboral o de la naturaleza que fueren, sin excepción además de absorber incondicionalmente y hacerse cargo del capital, activos y pasivos y cuentas de orden de las fusionadas.

5.- En virtud de la fusión aquí concertada TRANSFORMADORES IRAPUATO DE LA LAGUNA" S.A. DE C.V., legalmente representada en este acto por su Delegado Especial el señor Miguel Angel Hernández Cruz, agrega que dentro de la transmisión de su activo incluye y TRANSMITE EN PROPIEDAD a la Fusionante la Sociedad "Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos" S.A. de C.V., la finca urbana construida sobre el lote de terreno número 8 ocho de la Manzana 17 diecisiete de la Avenida de la Paz número 17 diecisiete de la Colonia villa California de la ciudad de Torreón, Distrito de Biseca, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 291.69 M2. y una superficie construida de 247.80 M2. con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 20.60 metros y colinda con Bahía de Guadalupe; AL SUR mide 20.60 Mts., y colinda con lote 7 de la misma Manzana y Bodega Construida, AL ORIENTE en 14.16 Metros con Avenida de la Paz y AL PONIENTE mide 14.16 metros con Central Camionera.- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- Este inmueble lo adquirió "TRANSFORMADORES IRAPUATO DE LA LAGUNA". S.A. DE C.V., por compra que hizo a "TRANSPORTES COMAKO" S.A. DE C.V., en precio de N\$150,000.00 ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100, mediante escritura pública número quinientos cincuenta y tres, otorgada en Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, el 19 diecinueve de Mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Licenciado Carlos García Carrillo, titular de la notaría pública número cincuenta y cuatro, cuyo testimonio quedó en el inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coah., bajo la Partida 6636 Folio 140, Libro 290 Sección I, el 3 tres de Mayo de 1995.

6.- Todos los poderes, de cualquier naturaleza que las Sociedades: 1.- "CIERRES PLUS" S.A. DE C.V., 2.- TRANSFORMADORES IRAPUATO DE LA LAGUNA" S.A. DE C.V., y 3.- "TRANSFORMADORES I.G. IRAPUATO" S.A. DE C.V. hayan conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y que se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos hasta en tanto la propia Fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

7.- Por la fusión aquí convenida la Sociedad "Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos" S.A. de C.V., expedirá a favor de cada uno de los Accionistas de las Sociedades Fusionadas acciones por el valor que tenían en las Sociedades Fusionadas.

8).- Toda vez que el canje de acciones cubre íntegramente los derechos de los accionistas, por lo que éstos no se reservan acción o derecho alguno en contra de la Sociedad Fusionante.

9).- Declara el señor Alfonso Hernández Pelayo, que su representada la Sociedad "Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos" S.A. de C.V., tiene acciones en las Sociedades fusionadas como sigue: 1.- 576,500 acciones que importan

\$5'765,000.00 Moneda Nacional en la Sociedad "CIERRES PLUS" S.A. DE C.V., 2.- 360 acciones que importan \$360,000.00 Moneda Nacional, en la Sociedad TRANSFORMADORES IRAPUATO DE LA LAGUNA" S.A. DE C.V. y 3.- TRES acciones, que importan \$3,000.00 en la Sociedad "TRANSFORMADORES I.G. IRAPUATO" S.A. DE C.V. y por haber prohibición para que la Sociedad Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V. pueda adquirir sus propias acciones, razón por la cual las acciones que tiene en propiedad Sociedad Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V., en las Sociedades aquí Fusionadas en este convenio, SE CANCELARAN contra la cuenta de "INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑIAS", razón por la cual la Sociedad "Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos" S.A. de C.V., en este acto DECRETA EL AUMENTO DE SU CAPITAL. 1.- EN SU PARTE FIJA SE INCREMENTA \$61,000.00 sesenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional y 2.- EN LA PARTE VARIABLE se incrementa en la cantidad de \$19'641,700.00 diecinueve millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional para que la Sociedad Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V., alcance un Capital Social de \$144'902,700.00 Moneda Nacional.

Mismo capital que estará representado como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	SERIE "A"	SERIE "C"	CAPITAL
Alfonso Hernández Pelayo	7,887	6'915,755	\$ 69'236,420.
GRUPO PELAYO S.A. DE C.V. REP.			
por Alfonso Hernández Pelayo	5,324	5'797,176	\$ 58'025,000.
Alicia Cruz Vergara	146	340,886	\$ 3'410,320.
Pedro Hernández Cruz	146	340	\$ 3'410,320.
Ma. de Lourdes Hernández Cruz	146	340	\$ 3'410,320.
Miguel Angel Hernández Cruz	146	340	\$ 3'410,320.
Yuriria Hernández Rodríguez	0	400,000	\$ 4'000,000.
SUMA TOTAL	13,795	14'476,475	\$ 144'902,700.

10.- La Sociedad Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V., en su carácter de Fusionante, presentará las declaraciones de impuestos y las informativas que correspondan a las Sociedades fusionadas por efectos de la terminación anticipada del ejercicio, en los términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción I del artículo 14-B y el antepenúltimo párrafo del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.-

QUINTA.- Las partes que intervienen en el presente convenio, manifiestan que han obtenido el consentimiento de sus acreedores para realizar la presente fusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No obstante lo anterior, en caso de que cualquier acreedor de las Sociedades que aquí se fusionan, exigiera el pago de las prestaciones a su favor, la Sociedad fusionante es conforme y se obliga a que se den por vencidas anticipadamente, procediendo a su pago.

SEPTIMA.- Las partes contratantes convienen en que para dar cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad fusionante "Compañía Manufacturera de Artefactos Eléctricos" S.A. de C.V. queda expresamente facultada para inscribir en cada una de las Secciones de Comercio del Domicilio de las Sociedades Fusionadas y del domicilio de la Fusionante, la fusión aquí consignada y además la misma fusión la publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Domicilio de las Fusionadas y en el domicilio de la Fusionante.- Además publicará el último balance de las Sociedades Fusionadas y también publicará el sistema establecido para la extinción del pasivo de las Sociedades Fusionadas. Igualmente se autoriza a la Sociedad Fusionante para que fiscalmente dé de baja a las Sociedades Fusionadas.

OCTAVA.- Declaran los otorgantes bajo protesta de decir verdad que la presente operación de fusión está exenta de Pago de Impuesto Sobre la Renta por ajustarse y se va a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 catorce fracción IX del Código Fiscal de la Federación y además cualquier otro impuesto que llegue a causarse por esta fusión será cubierto por la Sociedad Fusionante, liberando de toda responsabilidad al suscrito notario por este concepto...."

PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA FUSIONANTE Y DE LAS FUSIONADAS PARA LOS EFECTOS QUE DISPONE EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

IRAPUATO, GTO., SEPTIEMBRE 30 DEL 2008

COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

ALFONSO HERNANDEZ PELAYO
 DELEGADO ESPECIAL
 (RÚBRICA) 28 OCT



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx